

LA CNDH NO INTERPUSO ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA EL PADRÓN DE USUARIOS DE TELEFONÍA MÓVIL

Por: R3D.19/06/2021

La **Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)** falló en su obligación de proteger los derechos humanos en México y no interpuso una acción de inconstitucionalidad contra el Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil, la cual tenía como fecha límite el pasado 17 de mayo.

Junto con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), la Comisión es el otro organismo autónomo que cuenta con las atribuciones constitucionales para interponer acciones de inconstitucionalidad, [pero a diferencia del primero](#), se reservó esta acción.

Para justificar su inacción, la CNDH aseguró [en un comunicado](#) que es respetuosa del marco constitucional y las atribuciones del INAI y del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) —[el cual interpuso una Controversia contra el Padrón](#)— relativas a la protección de datos personales, derecho de acceso a la información y derecho a los servicios de telecomunicaciones.

Esto a pesar de que la misma Comisión “considera necesaria la revisión la inclusión (en el Padrón) de datos biométricos de las personas usuarios de telefonía móvil, para fines de identificación personal, como su huella digital o su iris y otros aspectos mediante los cuales se puede asociar, de manera indubitable, una persona a su identidad personal y características únicas [...]”.

Al no presentar la acción de inconstitucionalidad, la CNDH hizo caso omiso de las violaciones del Padrón [a otros derechos](#) como la presunción de inocencia o el derecho de acceso a las tecnologías de información y comunicación. Así mismo, desatendió el llamado que miles de personas hicieron mediante correos electrónicos enviados a través de [la plataforma de #NoAlPadrón](#).

Finalmente, la CNDH detalló que únicamente seguirá el desarrollo de las acciones legales y las determinaciones que de ellas tome la Suprema Corte de Justicia de la

Nación.

[LEER EL ARTICULO ORIGINAL PULSANDO AQUÍ](#)

Fotografía: R3D

Fecha de creación

2021/06/19